**TABLA DE CONTENIDO**

[1. INTRODUCCIÓN 2](#_Toc83891325)

[2. OBJETIVO 3](#_Toc83891326)

[3. ALCANCE 3](#_Toc83891327)

[4. PRODUCTOS ESPERADOS 4](#_Toc83891328)

[5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES 4](#_Toc83891329)

[5.1. ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL PROCESO Mis 4.5 4](#_Toc83891330)

[5.1.1.Responsabilidades técnicas y de operación del proceso. 4](#_Toc83891331)

[**Coordinador del Proceso Mis 4.5.** 4](#_Toc83891332)

[**Líderes Sectoriales del Proceso Mis 4.5.** 5](#_Toc83891333)

[**Responsables Sectoriales.** 7](#_Toc83891334)

[**Equipo jurídico.** 8](#_Toc83891335)

[**Gestores documentales.** 9](#_Toc83891336)

[5.1.2.Responsabilidades estratégicas y de coordinación. 10](#_Toc83891337)

[**Director General de Apoyo Fiscal.** 10](#_Toc83891338)

[**Subdirector de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial.** 11](#_Toc83891339)

[6. DESARROLLO TÉCNICO DEL DOCUMENTO 11](#_Toc83891340)

[**6.1.1. Actividades de planeación de la ejecución de la Estrategia: 11**](#_Toc83891341)

[**6.1.2. Actividades de seguimiento y control a las cuales se refiere la Estrategia: 12**](#_Toc83891342)

[**6.1.3. Actividades de evaluación de medidas adoptadas: 14**](#_Toc83891343)

[7. HISTORIAL DE CAMBIOS 14](#_Toc83891344)

[8. APROBACIÓN 15](#_Toc83891345)

# INTRODUCCIÓN

Es importante aclarar que el presente Manual, como los demás pertenecientes al Proceso Mis. 4.5, aplican para todas las actividades abarcadas en los documentos del proceso, los cuales inician con el procedimiento Mis. 4.5 Pro.7 Ejecución de las actividades iniciales de Seguimiento al uso de recursos del Sistema General de Participaciones SGP que abarca lo que se denomina la etapa de Diagnóstico para cada Entidad Territorial, la cual permite determinar qué tipo de medida es la más adecuada a adoptar, lo anterior se ejecuta mediante el uso de los procedimientos: Mis.4.5 Pro.1 Adopción de Plan de Desempeño, Mis. 4.5 Pro.2 Adopción de Asunción Temporal de Competencias, Mis. 4.5 Pro.3 Adopción de Suspensión de Giros, Mis. 4.5 Pro.4 Adopción de Giro Directo, Mis. 4.5 Pro.5 Adopción de Suspensión de Procesos Contractuales, Mis. 4.5 Pro.6 Adopción de Declaratoria de Ineficacia de los Contratos, los cuales incluyen una descripción de las actividades para que la Dirección General de Apoyo Fiscal adopte las medidas para ejercer el control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Posterior al cumplimiento de los mencionados procedimientos toda la Estrategia finaliza con las actividades descritas en el Procedimiento Mis. 4.5 Pro.8 Evaluación de las Medidas Adoptadas al Uso de los Recursos del SGP, en el cual se hace una evaluación al avance y cumplimiento de las obligaciones y actividades incluidas en las medidas adoptadas previamente por parte de las Entidades Territoriales.

# OBJETIVO

El objetivo de este manual es formalizar las políticas de operación del Proceso Mis 4.5 “*Coordinación de la ejecución de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – EMSC al Uso de Recursos del Sistema General de Participaciones*”, las cuales son surtidas por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de las funciones encomendadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución 794 de 2009 y el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011 para el desarrollo de la Estrategia de Monitoreo, seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones contenida en el Decreto 028 de 2008.

Estas políticas de operación comprenden desde la planeación de la ejecución de las actividades de seguimiento y control de dicha Estrategia; la ejecución de actividades de seguimiento y control, que se asocian a la revisión de los procesos surtidos por parte de las Entidades en los Sectores de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico y los asociados al Propósito General y a las Asignaciones Especiales del Sistema General de Participaciones - SGP, la evidencia de eventos de riesgo y la adopción de medidas de acuerdo con lo evidenciado; hasta la evaluación de las actividades asociadas a las medidas adoptadas para determinar su continuidad.

# ALCANCE

Para definir las políticas de operación del Proceso MIS 4.5, es necesario explicar el primer grupo de actividades de la Estrategia, en las cuales se **planea** la ejecución de las actividades de seguimiento y control al uso de los recursos asignados por la Nación mediante el Sistema General de Participaciones a las Entidades Territoriales.

Para la planeación de estas actividades son fundamentales las actividades de revisión del monitoreo sectorial descritas en el Decreto 028 de 2008 por parte de la Dirección General de Apoyo Fiscal, las cuales se asocian con la ordenación y priorización de entidades que se encuentran en riesgo critico alto en los informes de monitoreo anual que deben ser presentados por los ministerios sectoriales y el Departamento Nacional de Planeación antes del 30 de junio de cada vigencia, conforme lo dispuesto en el artículo 2.6.3.1.4 del Decreto 1068 de 2015. En ese sentido y para mayor profundidad se aclara que en el documento del sistema denominado como “*Mis.4.5. Man.2: Manual de priorización y ordenamiento de entidades territoriales para ejecutar actividad de seguimiento en el marco del Decreto 028 de 2008”*, contiene la metodología exacta, por sector, por medio de la cual se planean las actividades y se determinan las entidades territoriales a las cuales se les dará tratamiento.

La siguiente serie de actividades se relaciona con la **ejecución del seguimiento y control** al cual se refiere el artículo 3 del Decreto 028 de 2008. Estas actividades se fundamentan en las visitas de reconocimiento realizadas por la Dirección General de Apoyo Fiscal en las cuales se evalúan y analizan los procesos administrativos, institucionales, fiscales, presupuestales, contractuales y sectoriales en las entidades territoriales lo que permite evidenciar y cualificar la existencia de los eventos de riesgo señalados en el artículo 9 del Decreto 028 de 2008, que afecten la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones y el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de servicios de los sectores sujetos a seguimiento; o excepcionalmente en los resultados del seguimiento a temas sectoriales por parte de los Ministerios de Educación Nacional; Salud y Protección Social; Vivienda, Ciudad y Territorio; así como del Departamento Nacional de Planeación.

Las actividades contemplan la adopción de medidas de control (preventivas y correctivas) asociadas al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones por parte de las entidades territoriales priorizadas bajo la metodología determinada en el “*Manual de priorización y ordenamiento de entidades territoriales para ejecutar actividad de seguimiento en el marco del Decreto 028 de 2008”*.

El tercer grupo de actividades del Proceso Mis. 4.5 agrupa aquellas que apuntan a **evaluar o evidenciar el cumplimiento** de los objetivos planteados en las medidas adoptadas por parte de las entidades territoriales, para que las mismas puedan ser levantadas, referentes a la eliminación de las causales que configuraron la ocurrencia de los eventos de riesgo evidenciados, la normalización de la prestación de servicios y el cumplimiento por la respectiva entidad territorial de las acciones determinadas en la fase de seguimiento y control por parte de la Nación. Por otra parte, es necesario aclarar que la continuidad o levantamiento de las medidas se debe coordinar entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los ministerios sectoriales y/o el Departamento Nacional de Planeación.

# PRODUCTOS ESPERADOS

Informes de prediagnóstico, diagnóstico y seguimiento a las entidades territoriales en cada de los sectores que comprenden la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones, con sus respectivas resoluciones, por medio de las cuales se adoptan, aprueban, reformulan, extienden y levantan las medidas comprendidas por dicha Estrategia.

# TÉRMINOS Y DEFINICIONES

# ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL PROCESO Mis 4.5

# Responsabilidades técnicas y de operación del proceso.

### **Coordinador del Proceso Mis 4.5.**

**Rol:**

Es el encargado por la Dirección General de Apoyo Fiscal de coordinar la ejecución de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de recursos del Sistema General de Participaciones, debe liderar el proceso asociado a la ejecución de la misma en el Sistema Único de Gestión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de supervisar los contratos de prestación de servicios profesionales a través de los cuales se ejecuta la Estrategia.

**Responsabilidades:**

* Coordinar con la Dirección y las Subdirecciones la designación del responsable territorial y su grupo de apoyo para las entidades a atender.
* Coordinar la planeación de visitas requeridas entre el responsable territorial, el responsable sectorial y el Equipo Jurídico, en donde se determinen los objetivos, las responsabilidades de cada uno de los miembros, los resultados esperados, los tiempos de entrega de productos (informes), entre otros.
* Apoyar permanentemente el desarrollo de las comisiones.
* Revisar, generar recomendaciones y aprobar en los tiempos previstos, los informes sectoriales de reconocimiento y evaluación, generados en el marco de las actividades asociadas al Proceso MIS. 4.5, previo al envío a los ministerios sectoriales y/o el Departamento Nacional de Planeación para efectos de la coordinación para el desarrollo de la Estrategia.
* Aprobar los actos administrativos proyectados por los responsables sectoriales y/o territoriales en el marco de las medidas a adoptar o cualquier otro que se requiera.
* Supervisar la emisión de los documentos o actos administrativos necesarios para la adopción de las medidas preventivas y/o correctivas impuestas a las entidades territoriales. Esta supervisión tendrá en cuenta el cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos en las normas pertinentes.
* Generar la retroalimentación necesaria para mejorar las actividades del Proceso y sus subprocesos.
* Coordinar y supervisar las actividades y tareas necesarias para la construcción y/o el mejoramiento continuo del proceso de aplicación de la Estrategia establecida en el Decreto 028 de 2008 (MIS 4.5).
* Supervisar y aprobar la ejecución de las actividades y los productos derivados de los contratos de prestación de servicios profesionales que se suscriban para la ejecución de la Estrategia.
* Utilizar el Sistema SIED D028, o el que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la revisión y aprobación de todas las actuaciones adelantadas en el Proceso Mis.4.5. logrando que el proceso cuente con una parametrización y trazabilidad claras.

### **Líderes Sectoriales del Proceso Mis 4.5.**

**Rol:**

Son los encargados por la Dirección General de Apoyo Fiscal de efectuar el apoyo técnico sectorial mediante la revisión de comunicaciones y demás documentos técnicos sectoriales que se producen en el marco de la Estrategia y el acompañamiento y capacitación a los responsables del seguimiento a las medidas.

**Responsabilidades:**

* Revisar los oficios proyectados por los responsables sectoriales/territoriales, previamente a la revisión y aprobación del Equipo Jurídico.
* Revisar la consistencia técnica de información sectorial incluida en los informes de reconocimiento proyectados por los responsables sectoriales/territoriales.
* Revisar la consistencia técnica de la información sectorial incluida en los informes de seguimiento y/o evaluación a las medidas, proyectados por los responsables sectoriales/territoriales.
* Revisar la consistencia técnica de la información sectorial incluida en los actos administrativos producidos en desarrollo de la Estrategia.
* Elaborar o revisar informes con los resultados de los análisis realizados en su sector, los cuales deben ser entregados al Equipo Jurídico y/o Coordinador de la Estrategia.
* Apoyar a los responsables territoriales/sectoriales en las visitas de reconocimiento, seguimiento y/o evaluación en los casos en los que se requiera.
* Apoyar la evaluación del responsable sectorial/territorial sobre el cumplimiento de las obligaciones y actividades incluidas en los planes de desempeño o las actividades derivadas de las medidas correctivas, sobre aspectos técnicos sectoriales para determinar la continuidad o el levantamiento de las medidas preventivas y/o correctivas impuestas a las entidades territoriales, según los procedimientos establecidos por la Dirección General de Apoyo Fiscal para evaluar la continuidad de las medidas adoptadas.
* Utilizar el Sistema SIED D028, o el que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la elaboración, revisión y aprobación de todas las actuaciones adelantadas en el Proceso Mis.4.5. logrando que el proceso cuente con una parametrización y trazabilidad claras.
* Efectuar la revisión, consolidar y elaborar los comentarios a proyectos de índole normativo y técnico que sean planteados para el sector.
* Capacitar a los responsables territoriales y demás interesados mediante las mesas sectoriales, acerca del seguimiento a las medidas y temas coyunturales sectoriales.
* Apoyar técnicamente los documentos (productos individuales) elaborados por los responsables sectoriales.
* Revisar la uniformidad, completitud y calidad en el diligenciamiento de los formatos definidos para el proceso, por parte de los responsables sectoriales /o territoriales, en las etapas de pre diagnóstico, reconocimiento y evaluación de las medidas.
* Reportar el cumplimiento de indicadores y metas del proceso, así como el resultado de la aplicación de controles para mitigar los riesgos identificados en el mismo, a partir del desarrollo de actividades de la Estrategia, conforme a la programación y ejecución del plan de trabajo definido para la anualidad.
* Reportar mensualmente el estado actualizado de cada entidad activa en la Estrategia, indicando: a) la situación de la medida propiamente dicha frente a sus objetivos, b) la situación de la medida frente a los tiempos de vencimiento y c) la valoración sobre la aproximación del responsable del seguimiento; está al día con informes, es diligente, etc.
* Coordinar con los ministerios sectoriales la articulación de actividades en el marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones, a partir de reuniones de trabajo, solicitudes y envíos formales de información entre las partes y demás medios oficiales.

### **Responsables Sectoriales.**

**Rol:**

Son los encargados por la Dirección General de Apoyo Fiscal de analizar desde un enfoque financiero, fiscal y técnico la realidad sectorial de las entidades territoriales asignadas.

**Responsabilidades:**

* Elaborar la lista de información sectorial requerida (Educación; Salud; Agua Potable y Saneamiento Básico; Propósito General y Asignaciones Especiales) a ser solicitada a las entidades territoriales asignadas antes de las visitas de reconocimiento.
* Solicitar formalmente a las entidades territoriales asignadas la información financiera, jurídica y sectorial que se requiere para el reconocimiento inicial, seguimiento y/o evaluación, en coordinación con el responsable territorial y el (los) profesional (es) de apoyo.
* Solicitar previamente a los ministerios sectoriales, al Departamento Nacional de Planeación - DNP y a otras entidades competentes, informes de seguimiento o informes de visitas a las entidades territoriales a visitar, e información sobre temas a revisar en la visita de reconocimiento institucional, que permitan identificar posibles inconvenientes en la prestación de los servicios o en los procesos administrativos, para alimentar el diagnóstico del estado de las entidades a ser visitadas.
* Desarrollar la revisión y análisis de los procesos contractuales, institucionales, fiscales, presupuestales, administrativos y sectoriales específicos del sector asignado a través de las estrategias metodológicas definidas.
* Recopilar la información solicitada o cualquier otra que haya sido entregada para fortalecer el informe inicial de reconocimiento.
* Elaborar el informe de prediagnóstico y de reconocimiento de la entidad territorial en el sector correspondiente dentro del marco del Decreto 028 de 2008, para ser revisado por el líder sectorial, el Equipo Jurídico y el Coordinador del Proceso Mis 4.5. y coordinar el envío al responsable territorial y a los ministerios sectoriales, Departamento Nacional de Planeación o a quien se requiera que sea enviado el informe. Este informe debe contener para cada sector revisado: análisis financiero de las dos últimas vigencias fiscales, descripción de la problemática presentada, eventos de riesgo identificados, la sugerencia de la medida a adoptar y las acciones que mitigan o eliminan el evento de riesgo. En el caso de los líderes sectoriales, sus informes son revisados y aprobados por el Equipo Jurídico y el Coordinador del Proceso Mis 4.5.
* Prestar apoyo en la asistencia técnica sectorial requerida por las entidades territoriales para la construcción de los planes de desempeño que deben presentar las mismas.
* Proyectar los actos administrativos y/o documentación requerida en el marco de las medidas a adoptar en coordinación con el responsable territorial, el Equipo Jurídico y el Coordinador del Proceso.
* Realizar el seguimiento periódico al cumplimiento por parte de las entidades territoriales asignadas de las obligaciones y/o actividades establecidas en los planes de desempeño y de las obligaciones derivadas de la imposición de medidas correctivas, y las correspondientes matrices de seguimiento, generando los informes y recomendaciones necesarias.
* Apoyar permanentemente a las entidades territoriales a través de asistencias técnicas sectoriales presenciales o virtuales cuando así lo soliciten (en el caso de ser virtuales se realizarán teniendo en cuenta lo establecido el protocolo para la implementación de herramientas y plataformas en el Proceso Mis 4.5), en la ejecución de las obligaciones y/o actividades establecidas en los planes de desempeño o en las medidas correctivas.
* Recomendar, de acuerdo con la evaluación del cumplimiento de las obligaciones y/o actividades establecidas en los planes de desempeño o las derivadas de las medidas correctivas, el levantamiento o continuidad de las medidas preventivas y/o correctivas impuestas a la entidad territorial.
* Archivar toda la documentación soporte del diagnóstico y de los eventos de riesgo identificados, y de los seguimientos (y/o evaluación) y su correspondiente documentación soporte, según sea el caso, además de las comunicaciones interinstitucionales que soportan la adopción y seguimiento (y/o evaluación) de las medidas y entregarlas formalmente al encargado del archivo de gestión de la Dirección General de Apoyo Fiscal, teniendo en cuenta las disposiciones dispuestas en el Mis.4.5 Man.4 Manual de constitución archivo estrategia MSC uso de recursos SGP.
* Contribuir a la constitución del repositorio documental de la DAF de conformidad con lo establecido en el Protocolo para la implementación de herramientas y plataformas en el Proceso MIS 4.5 (Sección Repositorio de la documentación asociada a la atención de entidades territoriales).
* Utilizar el Sistema SIED D028, o el que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la elaboración y gestión de todas las actuaciones adelantadas en el Proceso Mis.4.5. logrando que el proceso cuente con una parametrización y trazabilidad claras.
* Emitir los documentos o actos administrativos necesarios para la adopción de las medidas preventivas y/o correctivas impuestas a las entidades territoriales, teniendo en cuenta el cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos en las normas pertinentes.

### **Equipo jurídico.**

**Rol:**

Son los encargados por la Dirección General de Apoyo Fiscal de interpretar las situaciones jurídicas y legales de las Entidades Territoriales asignadas y el soporte probatorio correspondiente.

**Responsabilidades:**

* Apoyar al Líder del Proceso Mis 4.5, a los responsables territoriales y líderes sectoriales y en términos generales a la Dirección General de Apoyo Fiscal en los temas jurídicos. Así mismo, durante la ejecución de las actividades propias de las actividades de seguimiento y evaluación a las medidas, cuando sea necesario.
* Revisar desde un enfoque jurídico los oficios y solicitudes de los responsables tanto territoriales como sectoriales, los documentos y las evidencias relacionadas con los procesos (contratos, convenios, procesos judiciales en curso, embargos, acreencias, temas financieros, contables, etc.).
* Elaborar o revisar informes con los resultados de los análisis realizados, los cuales deben ser entregados a los responsables sectoriales y/o territoriales como insumo para la realización de los informes de reconocimiento, seguimiento y evaluación sectorial.
* Apoyar jurídicamente a los responsables territoriales y sectoriales en la proyección y revisión de los actos administrativos necesarios en el marco de las medidas a adoptar o en cualquier otra de las etapas de seguimiento y evaluación.
* Apoyar jurídicamente a los responsables territoriales y sectoriales en la proyección y revisión de los demás documentos técnicos sectoriales (proyectos de ley, decretos y/o resoluciones, documentos específicos, entre otros), generados en el marco y relacionados con el Decreto 028 de 2008.
* Apoyar, cuando se requiera, la asistencia técnica en la elaboración de los planes de desempeño a las entidades territoriales.
* Elaborar o revisar informes de seguimiento a los planes de desempeño o medidas correctivas, cuando sean requeridos, los cuales se integran a los informes de los responsables territoriales y sectoriales.
* Apoyar la evaluación de los responsables territoriales y sectoriales y del cumplimiento de las obligaciones y actividades incluidas en los planes de desempeño o las actividades derivadas de las medidas correctivas, sobre la procedencia jurídica del levantamiento de las medidas preventivas y/o correctivas impuestas a las entidades territoriales, según los procedimientos establecidos por la Dirección General de Apoyo Fiscal para evaluar la continuidad de las medidas adoptadas.
* Utilizar el Sistema SIED D028, o el que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la elaboración, gestión, revisión y/o aprobación de todas las actuaciones adelantadas en el Proceso Mis.4.5. logrando que el proceso cuente con una parametrización y trazabilidad claras.
* Velar por el cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos en las normas vigentes en la emisión de los documentos o actos administrativos necesarios para la adopción de las medidas preventivas y correctivas impuestas a las entidades territoriales,
* Coadyuvar en la mitigación de la configuración de los riesgos definidos para el proceso Mis 4.5.

### **Gestores documentales.**

**Rol:**

Son los encargados por la Dirección General de Apoyo Fiscal de organizar y poner a disposición la documentación del proceso, además de asistir en el control y gestión del proceso que adelanta el Coordinador de la Estrategia.

**Responsabilidades:**

* Crear los expedientes dentro del Sistema SIED D028, o el que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a la Metodología de Priorización aplicada y a la distribución de cargas asignadas por el Coordinador del proceso.
* Organizar y poner a disposición de los responsables territoriales y sectoriales la documentación o evidencia recolectada, para su archivo y documentación, dentro y fuera del Sistema SIED D028, o el que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
* Utilizar el Sistema SIED D028, o el que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la elaboración, gestión, revisión y aprobación de todas las actuaciones adelantadas en el Proceso Mis.4.5. logrando que el proceso cuente con una parametrización y trazabilidad claras.

# Responsabilidades estratégicas y de coordinación.

### **Director General de Apoyo Fiscal.**

**Rol:**

Se encarga de coordinar todos los aspectos estratégicos de la ejecución de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de recursos del Sistema General de Participaciones desde la Dirección General de Apoyo Fiscal.

**Responsabilidades:**

* Establecer los lineamentos generales en la aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.
* Coordinar con las Subdirecciones y la Coordinación del Proceso Mis 4.5 la designación de responsables territoriales y sectoriales y su grupo de apoyo para el diagnóstico inicial, el seguimiento y la evaluación de las medidas adoptadas.
* Aprobar los informes definitivos de reconocimiento institucional, seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas, en caso de que sea necesario.
* Aprobar y suscribir los actos administrativos y oficios necesarios en el marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.
* Utilizar el sistema SIED, o el que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, D028 para la revisión y aprobación de todas las actuaciones adelantadas en el Proceso Mis.4.5. que exijan su intervención, logrando que el proceso cuente con una parametrización y trazabilidad claras.

### **Subdirector de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial.**

**Rol:**

Se encarga de coordinar y articular técnicamente la Estrategia con los demás servicios que ofrece la Dirección General de Apoyo Fiscal, especialmente con la aplicación de normas de disciplina y responsabilidad fiscal y en materia de reportes de información financiera.

**Responsabilidades:**

* Coordinar con la Directora General de Apoyo Fiscal y el Coordinador del Proceso Mis 4.5 la designación del responsable territorial y la programación de las visitas en las que deba participar el responsable territorial.
* Articular técnicamente los temas de la Estrategia con los de la aplicación de normas de disciplina y responsabilidad fiscal y en materia de reportes de información financiera.
* Utilizar el Sistema SIED D028, o el que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la revisión y aprobación de todas las actuaciones adelantadas en el Proceso Mis.4.5. que exijan su intervención logrando que el proceso cuente con una parametrización y trazabilidad claras.

# DESARROLLO TÉCNICO DEL DOCUMENTO

* 1. **POLÍTICAS DE OPERACIÓN.**

Las políticas de operación definidas para el correcto funcionamiento del Proceso MIS. 4.5 se encuentran expresamente relacionadas en la normatividad asociada presentada en este documento, pues en la misma se incluyen las actividades, los productos esperados y los tiempos asociados a la adopción de medidas preventivas y correctivas en las entidades territoriales sujetas a la Estrategia.

Las políticas de operación se encuentran enmarcadas en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007; las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007; el Acto Legislativo 04 de 2007; y el Decreto No. 028 de 2008 y sus reglamentarios.

El Proceso Mis. 4.5 se compone de tres grupos de actividades, las cuales se enmarcan claramente en las cuatro fases del ciclo PHVA (Planear-Hacer-Verificar-Actuar):

### Actividades de planeación de la ejecución de la Estrategia:

Las actividades relacionadas con la planeación de la ejecución de la Estrategia en las entidades territoriales priorizadas a partir de los informes de monitoreo enviados por los ministerios sectoriales y el Departamento Nacional de Planeación, propias de la actividad de ‘Planear’ del ciclo PHVA.

La planeación de la ejecución de la Estrategia como función de la Dirección General de Apoyo Fiscal se relaciona con la articulación que esta promueva activamente entre los actores del proceso de administración y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones e incluye la programación de auditorías en el marco del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias en las entidades territoriales priorizadas.

Los Ministerios de Educación Nacional; Salud y Protección Social; Vivienda, Ciudad y Territorio; y el Departamento Nacional de Planeación, son responsables directos de ejercer actividades de monitoreo, las cuales se relacionan en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias.

Las actividades de monitoreo a las que se refiere la Estrategia, se relacionan con la recopilación sistemática de información, su consolidación, análisis y verificación para el cálculo de indicadores específicos y estratégicos de cada sector por parte de los ministerios sectoriales y el Departamento Nacional de Planeación, lo cual no incluye la constitución de eventos de riesgo.

Con base en el monitoreo de indicadores sectoriales, los ministerios sectoriales y el Departamento Nacional de Planeación determinan las entidades territoriales en las cuales se encuentra en alto riesgo la prestación de alguno o algunos de los servicios financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones. Como resultado de las actividades de planeación, se produce un listado de entidades priorizadas a través de una Metodología de Ordenación creada por la Dirección General de Apoyo Fiscal (Manual de priorización y ordenamiento de entidades territoriales para ejecutar actividad de seguimiento en el marco del Decreto 028 del 2008). A partir de este momento el gestor documental crea las entidades de dicho listado, de acuerdo con la distribución de cargas de trabajo realizada por el Coordinador del Proceso MIS 4.5, dentro del Sistema SIED D028, o el que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El desarrollo de estas actividades requiere de la articulación de la Dirección General de Apoyo Fiscal con los ministerios sectoriales, el Departamento Nacional de Planeación, los organismos de control Nacional, las superintendencias correspondientes y las otras instituciones que desempeñen algún rol en el marco de los sectores que componen el Sistema General de Participaciones.

Las actividades de monitoreo activan las de seguimiento[[1]](#footnote-2), es decir, que con el listado de Entidades priorizadas se inician las actividades de seguimiento y control.

### Actividades de seguimiento y control a las cuales se refiere la Estrategia:

Estas se relacionan con el ‘hacer’ y el ‘verificar’ del ciclo PHVA de la Estrategia, es decir, las de seguimiento (reconocimientos institucionales iniciales) y las de control (adopción de medidas).

Es necesario tener en cuenta que los procedimientos asociados a cada medida desde el inicio del seguimiento hasta la adopción de estas, hacen parte integral de las actividades de seguimiento y control.

El alcance del seguimiento de la Estrategia se realiza a través de visitas de reconocimiento o actividades de reconocimiento virtual, en las cuales se analizan y evalúan los procesos (administrativos, institucionales, fiscales, presupuestales, contractuales y sectoriales), de los cuales se deriva la evidencia y cualificación de la existencia de eventos de riesgo que afectan o puedan llegar a afectar la ejecución de los recursos, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de servicios.

Las actividades de reconocimiento también pueden ser realizadas directamente por los ministerios sectoriales, el Departamento Nacional de Planeación o los departamentos (al uso de recursos en cualquiera de los sectores que cubre la Estrategia por parte de los municipios de sus jurisdicciones), los cuales para evidenciar eventos de riesgo deben sujetarse a las condiciones establecidas por la Dirección General de Apoyo Fiscal, como coordinadora de la Estrategia, en el *“Manual de constitución de acervo probatorio por parte de ministerios sectoriales y el Departamento Nacional de Planeación”,* uno de los registros del Proceso Mis 4.5.

Estas actividades inician con los reconocimientos institucionales/auditorías sectoriales en las entidades territoriales asignadas. En estos se realiza un diagnóstico del cumplimiento de las metas de calidad, cobertura y continuidad en la prestación de los servicios financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones y el uso de dichos recursos, para definir la ocurrencia de alguno de los 18 eventos de riesgo incluidos en el artículo 9 del Decreto 028 de 2008, que ameriten la aplicación de medidas preventivas o correctivas en las entidades territoriales con base en el diagnóstico, las cuales dan inicio a las actividades de control.

Las actividades de control se fundamentan en la evidencia de la existencia de alguno de los eventos de riesgo en la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones contenidos en el artículo 9 del Decreto 028 de 2008 y/o el incumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de servicios de los sectores sujetos a seguimiento, con base en el diagnóstico realizado durante las visitas de reconocimiento o actividades de reconocimiento virtual a las entidades priorizadas por la Dirección General de Apoyo Fiscal, ministerios sectoriales, el Departamento Nacional de Planeación o los departamentos (para evaluar medidas de control adoptadas en los municipios de sus jurisdicciones) y ante las cuales se tienen que aplicar las medidas preventivas o correctivas incluidas en el Decreto 028 de 2008 y cuyos procedimientos de adopción fueron profundizados las normas que lo reglamentan y se encuentran compiladas en el Decreto 1068 de 2015.

Estas actividades contemplan desde el reconocimiento institucional hasta la adopción de las medidas. Sin embargo, la normatividad de la Estrategia ha definido procedimientos específicos de adopción y aprobación a cada medida a adoptar, así como la alimentación del Sistema SIED D028, en el cual se tiene una trazabilidad de todas las actuaciones adelantadas en el proceso.

El desarrollo de estas actividades requiere de la articulación de la Dirección General de Apoyo Fiscal con los ministerios sectoriales, los departamentos y el Departamento Nacional de Planeación.

### Actividades de evaluación de medidas adoptadas:

Las actividades asociadas al ‘actuar’ del ciclo PHVA del Proceso MIS 4.5 resultan de la evaluación del cumplimiento de las medidas adoptadas y de estas se obtienen decisiones relacionadas con la continuidad de las mismas.

Dichas decisiones pueden implicar continuar con el seguimiento rutinario, que se retomen actividades asociadas a los procedimientos de adopción de las medidas nuevamente, la adopción de nuevas medidas, la reformulación/extensión o el levantamiento de las mismas. Estas actividades hacen parte integral del control al cual se refiere la Estrategia.

La evaluación de la continuidad de las medidas adoptadas se fundamenta en el análisis del avance y/o cumplimiento por parte de la entidad territorial de las obligaciones y actividades previstas para que las medidas adoptadas sean levantadas, evaluación que se realiza a través de la verificación de información revisada en la entidad en visitas de evaluación de las medidas o en el análisis de informes de cumplimiento de la medida entregados por la entidad o terceros. El contenido y los soportes del resultado de la evaluación se convierten en el insumo y en el sustento de las decisiones relacionadas con la continuidad de las medidas. Es decir, que las evaluaciones son el sustento del análisis de la continuidad de las mismas.

El desarrollo de estas actividades requiere de la articulación de la Dirección General de Apoyo Fiscal con los ministerios sectoriales, los departamentos (para evaluar medidas de control adoptadas en los municipios de sus jurisdicciones), el Departamento Nacional de Planeación, los organismos de control, las superintendencias correspondientes y las otras instituciones que desempeñen algún rol en el marco de los sectores que componen el Sistema General de Participaciones.

Finalmente, para las actuaciones de esta última etapa, también se cuenta con el Sistema SIED D028, o el que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser alimentado para garantizar la trazabilidad del proceso.

# HISTORIAL DE CAMBIOS

| **FECHA** | **VERSIÓN** | **DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO** | **ASESOR SUG** |
| --- | --- | --- | --- |
| 31-10-2014 | 1 | Creación del documento | Tatiana Santos |
| 17-08-2017 | 2 | Actualización en el marco de la acción de mejora OCI-2017-AG-45-01 | Tatiana Santos |
| 30-09-2021 | 3 | Actualización del Manual de acuerdo con el formato establecido por la OAP. | Liliana Parra |

# APROBACIÓN

|  |  |
| --- | --- |
| **ELABORADO POR:** | **Nombre:** Pablo Parra  **Cargo:** Contratista  **Fecha:** 23-03-2021 |
| **REVISADO POR:** | **Nombre:** Equipo Jurídico  **Cargo:** Contratistas  **Fecha:** 30-07-2021 |
| **APROBADO POR:** | **Nombre:** Fernando Olivera Villanueva  **Cargo:** Coordinador de la Estrategia  **Fecha:** 03-08-2021 |

1. El Decreto No. 168 de 2009, reglamenta el ejercicio de las actividades de monitoreo y seguimiento a que se refiere e[l Decreto 028 de 2008,](http://www.dmsjuridica.com/CODIGOS/LEGISLACION/decretos/2008/DECRETO_028_DE_2008.htm) en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, y en las actividades de inversión financiadas con recursos de propósito general y asignaciones especiales del Sistema General de Participaciones; las condiciones generales para calificar los eventos de riesgo que ameritan la aplicación de medidas preventivas o correctivas; y dicta otras disposiciones [↑](#footnote-ref-2)